



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

CONSTANCIA: Informo a la señora juez que el día 19 de mayo de 2022, se allegó respuesta de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), en la cual informan que no figuran obligaciones tributarias, aduaneras ni cambiarias a cargo de los causantes.

Sírvase proveer.

Calarcá, 25 de mayo de 2022.

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá, veintiséis de mayo de dos mil veintidós
Rdo. 631304003002-2017-00314-00
Inter. 888

Vista la anterior constancia secretarial, y como quiera que se allego respuesta de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), en la cual informan que no figuran obligaciones tributarias, aduaneras ni cambiarias a cargo de los causantes, se dispone de conformidad con lo previsto en el artículo 501 de la norma citada, señalar como fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de inventario y avalúo de bienes relictos y deudas de los causantes **CAMILO MONTOYA NOREÑA y HERMINIA RICO CRUZ**, el día veinticuatro (24) de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.

La referida audiencia, se sujetará a las reglas previstas en el citado artículo 501 del C.G.P.

Se le hace saber a los interesados, su apoderado judicial y Curador Ad litem, que la audiencia será realizada a través del aplicativo life size, para cuyo efecto, previamente la Secretaría del Despacho comunicará a través de correo electrónico, la ruta e instrucciones de acceso para tales fines.

En tal sentido, se les requiere para que oportunamente reporten y/o actualicen su correo electrónico y números de contacto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 80
DEL 27 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1006ac51317b405d08d4070c578bafc6c5cb26155ea6b2c125c5b70a10333624**

Documento generado en 26/05/2022 04:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>